

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Oficio No. 194

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

REF. Requerimiento prueba.

Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Nazareth Marín Lozano y otros Notificación.procesal@gmail.com
Demandado:	Distrito especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co gap10_19@hotmail.com gloria.perez@cali.gov.co
Llamados en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa notificaciones@solidaria.com.co Carlos.galvez.acosta@gmail.com Adriana_cardosodavila@hotmail.com Chubb Seguros Colombia S.A., notificaciones@gha.com.co notificacioneslegales.co@chubb.com SBS Seguros Colombia S.A. sbsseguros@sbsseguros.co HDI Seguros Colombia S.A. presidencia@hdi.com.co
Ministerio público:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
Radicación:	760013333005-2021-00259-00 ¹

Por medio del presente me permito comunicar a usted que en audiencia celebrada el 8 de julio de 2025, se dispuso:

¹ Expediente electrónico de Samai: [SAMAI | Proceso Judicial](#)

«**REMITIR** a la señora Nazareth Marín Lozano, identificada con cédula de ciudadanía 31.868.808, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que determine las secuelas medico legales ocasionadas por los hechos ocurridos el pasado 2 de julio de 2021 y que son materia de litigio.

Se ordena que por secretaría se libre el oficio correspondiente, a fin de que la parte demandante gestione el recaudo de dicha prueba pericial y aporte los documentos que se le exigen, como historia clínica, los cuales deben ser los mismos que hacen parte del presente asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 221 del CPACA, el demandante debe asumir el pago de los honorarios que disponga el Instituto Nacional de Medicina Legal, como quiera que corresponda a una solicitud probatoria de dicho extremo del litigio.»

Los memoriales y demás documentos que se vayan a aportar deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,



YULIETH ANDREA ORDOÑEZ MUÑOZ
Oficial Mayor – secretaria Adhoc